

Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de julio, sin perjuicio de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Zaragoza, 11 de marzo de 2005.

**El Director General de Energía y Minas,
FRANCISCO MELERO CRÉSPO**

**DEPARTAMENTO DE EDUCACION, CULTURA
Y DEPORTE**

1170 *DECRETO 86/2005, de 26 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se concede la Medalla de la Educación Aragonesa a la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º bis del Decreto 14/1988, de 9 de febrero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, modificado por los Decretos 197/2002, de 21 de noviembre, y 36/2001, de 13 de febrero, y en atención a los méritos que concurren en la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, según queda acreditado en el expediente instruido al efecto, a propuesta de la Consejera de Educación, Cultura y Deporte y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 26 de abril de 2005,

DISPONGO:

Artículo único.—Otorgar la Medalla de la Educación Aragonesa a la Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón, con motivo de su centenario y en atención a su larga trayectoria de dedicación al ámbito educativo en el marco de su obra social y su constante colaboración con el Gobierno de Aragón dentro de dicho ámbito.

Zaragoza, 26 de abril de 2005.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
MARCELINO IGLESIAS RICOU**

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

1171 *ORDEN de 26 de marzo de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se concede la cruz de José de Calasanz.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 ter. del Decreto 14/1988, de 9 de febrero, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón, y en atención a los méritos que concurren según consta en el expediente instruido al efecto, resuelvo:

Primero.—Conceder la Cruz de José de Calasanz a Dña. María Luz Espinosa Clavero, directora del Colegio Público «Luis Turón» de Híjar por su labor de más de treinta años a favor de la educación en el ámbito rural.

Segundo.—Conceder la Cruz de José de Calasanz a Dña. Dolores Lacambra Mora, del Instituto de Educación Secundaria «Domingo Miral» de Jaca, por el impulso continuado a las actividades extraescolares centradas en el alumnado y su diversidad.

Tercero.—Conceder la Cruz de José de Calasanz a Dña. María Pilar Enjuanes Marqués, directora del Colegio Público «Tenerías» de Zaragoza, por su tenacidad en la defensa de la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.

Cuarto.—Conceder la Cruz de José de Calasanz a D. Mosto Anjona Ortiz, del Colegio «San Viator» de Huesca, por su programa de difusión y debate de los valores ciudadanos a través del Taller Escuela y Democracia.

Quinto.—Conceder la Cruz de José de Calasanz a Dña. Vega Garro Conde, maestra del Centro Público de Educación de Adultos «Gómez Lafuente» de Zaragoza, por hacer realidad diariamente la importancia de la educación a lo largo de la vida.

Sexto.—Conceder la Cruz de José de Calasanz a D. Mariano Coronas Cabrero, de la Revista Aula Libre, por sus años de labor a favor de la educación como garantía de libertad.

Zaragoza, 26 de marzo de 2005.

**La Consejera de Educación, Cultura
y Deporte,
EVA ALMUNIA BADIA**

1172 *CORRECCION de errores de la Orden de 6 de abril de 2005, del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, por la que se convocan ayudas para deportistas aragoneses de nivel cualificado y sus entrenadores en el año 2005.*

Advertido el error en la Orden arriba citada, publicada en el «Boletín Oficial de Aragón» nº. 47, de 18 de abril, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley de Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, aprobada por Decreto Legislativo 2/2001, de 3 de Julio se procede a su subsanación en los siguientes términos:

En la página 4748, en la Base Octava. Criterios para la concesión de las ayudas. 2, donde dice:

«... las ayudas económicas que resulten de aplicar un 15 por ciento...»

Debe decir:

«... las ayudas económicas que resulten de aplicar hasta un máximo del 20 por ciento...»

1173 *RESOLUCION de 14 de abril de 2005, de la Dirección General de Administración Educativa, por la que se autoriza la apertura y funcionamiento del centro privado de educación infantil «La Cartuja Baja», de Cartuja Baja (Zaragoza).*

Visto el expediente instruido a instancia del representante de la titularidad del centro privado denominado «La Cartuja Baja», con domicilio en la calle Autonomía, 11 de Cartuja Baja (Zaragoza), solicitando autorización para la apertura y funcionamiento de un Centro Incompleto de Educación Infantil de Primer Ciclo.

A tenor del informe favorable emitido por la Inspección de Educación del Servicio Provincial de Zaragoza, procede su tramitación como Centro Incompleto, al amparo de la Orden de 18 de abril 2001, del Departamento de Educación y Ciencia, que desarrolla la disposición adicional cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, en Centros y Escuelas de Educación Infantil de Primer Ciclo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Conforme a los informes emitidos por la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y la Unidad Técnica de Construcción del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Zaragoza, con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 7º del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros privados para impartir enseñanzas de régimen general, esta Dirección General de Administración Educativa, resuelve:

Primero.—Autorizar la apertura y funcionamiento del centro docente privado que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil.